



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE MAYO DE 2010

7064

No.- 26502

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

MARIA TERESA MOSQUEDA SÁNCHEZ.
TERESITA DE JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ.
JOSÉ SÁNCHEZ GÓNGORA.

En el expediente 343/2005, relativo al juicio ordinario civil de reparación de daños y perjuicios derivado de responsabilidad civil por abuso de autoridad, promovido por el licenciado Joel Taracena Santos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Cesar Miguel Lastra Pérez, en contra del Poder Legislativo del Estado, el Poder Ejecutivo del Estado, ciudadanos Manuel Romero Hernández y Adán Baeza Pérez, licenciado Merlin Narváez Suárez, Fedatario Público Número 2 H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, por conducto de quien legalmente lo represente, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en cinco de julio del dos mil cinco y quince de abril del dos mil diez, se dictaron dos proveídos que establecen.---

En cinco de julio del dos mil cinco, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito recibido el día veintinueve de junio del presente año, con anexo un certificado de gravamen original, y siete copias, un recibo certificado y siete copias, dos títulos de propiedad en copia certificada, una escritura en copia certificada y siete copias y con el cuadernillo de prevención número 025/2005.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, con su ocurso que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término de ley, según cómputo practicado por esta Secretaría a la prevención hecha en proveído de fecha veintidós de junio del año actual, y por haciendo una serie de manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia se procede a proveer lo siguiente. Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número 24,822 pasada ante la fe del Licenciado PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 13 de esta Ciudad, como lo solicita hágase devolución de la escritura antes descrita, dejando copia certificada por la Secretaría en autos y firma que otorgue de recibido, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra, número 229 de la colonia Reforma, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MARTHA LILIA TORRANO DOMINGUEZ, así como a los

ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MARTHA LILIA TORRANO DOMINGUEZ, así como a los ciudadanos **ALEJANDRO HERNANDEZ SOLIS, MARGARITA GARCIA BRITO y JUAN CARLOS SANCHEZ AVALOS**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo **ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ABUSO DE AUTORIDAD**, en contra del **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**, con domicilio ubicado en la calle Independencia número 303 de la Colonia Centro, **EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**, con domicilio en la calle Independencia número 2 de la Colonia Centro, ciudadano **MANUEL ROMERO HERNANDEZ Y ADAN BAEZA PEREZ**, con domicilio el primero en calle 6 sin número entre los números 125 y 103 de la Colonia Carlos A. Madrazo de esta Ciudad, el segundo en la carretera la Isla Kilómetro + 700 de la Ranchería Miguel Hidalgo a la altura de la Bodega de Bachoco donde el segundo de los mencionados tiene establecido un negocio con giro de venta de cervezas, denominado el "Loco" todos ellos en el municipio de Centro, Tabasco, Licenciado **MERLIN NARVAEZ SUAREZ**, Fedatario Público número 2 con domicilio ubicado en la Calle Vicente Guerrero Número 102 del Centro del Municipio de Macuspana, Tabasco, H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO**, por conducto de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido en la Plaza la Revolución del Palacio Municipal en el complejo urbanístico de Tabasco 2000, sobre la Avenida Paseo Tabasco, de esta Ciudad, **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, con domicilio ubicado en la calle de Nicolás Bravo esquina Narciso Rovirosa Primer Piso del Centro de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los números 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7), de su escrito de demanda mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Consecuentemente, con fundamento en los artículos 2023, 2024, 2026, 2043, 2044, 2050, 2052, 2053, 2054, del Código Civil vigente en el Estado, 1, 2, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206 y 211 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada y emplácese en el domicilio antes indicado por el actor previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tienen un término de NUEVE DIAS, computables para que produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada, para oír y recibir citas, y notificaciones en esta ciudad, en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será

fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Tomando en consideración que uno de los demandados tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, gírese atento exhorto al o a la Juez Civil competente de MACUSPANA, TABASCO, para efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia ordenada, quedando facultado el o la Juez exhortado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia ordenada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado de Tabasco. Por razón de la distancia se concede a la parte demandada UN DIA más para dar contestación a la demanda.---

CUARTO.- De igual manera y como lo peticiona la parte promovente, con apoyo en los numerales 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los numerales 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la Entidad, gírese atento oficio a la Directora del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; para que se sirva efectuar la inscripción marginal correspondiente de la demanda en los libros respectivos de esa Dependencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTOIZA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de fecha 05/julio/2005. Se formó el expediente bajo el número 00343/2005. Se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Exp. 343/2005

Cuenta Secretarial. En quince de abril de dos mil diez, el secretario judicial da cuenta a la Jueza, con el escrito recibido el doce de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el apoderado general de la parte actora, licenciado **Joel Taracena Santos**, con su escrito de cuenta, con el que se desiste del informe que debió rendir **Banco Nacional de México**, por las manifestaciones que hace en el mismo; informe que se solicitó mediante oficio 666 del once de febrero del año en curso, desistimiento que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.----

Segundo.- Tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los terceros llamados a juicio **Maria Teresa Mosqueda**

Sánchez, Teresita de Jesús Pérez Hernández y José Sánchez Góngora, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilios ignorados; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento a los terceros llamados a juicio Maria Teresa Mosqueda Sanchez, Teresita de Jesús Pérez Hernández y José Sánchez Góngora, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de seis de julio de dos mil cinco.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese el presente emplazamiento por edicto, por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de mayo del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

El Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 26512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 035/2007, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARTIN PEREZ TADEO, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL QUEVEDO MORALES, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.- VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:- ÚNICO.- Por presentado el actor Licenciado MARTIN PEREZ TADEO, con su escrito de cuenta, con el cual hace devolución de los edictos expedidos en fecha dieciséis de abril del dos mil diez, manifestando que le fue imposible hacer las publicaciones de los edictos correspondientes, agréguese a los autos para los efectos legales procedentes; y como lo solicita, se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para efecto de celebrar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, respecto del bien inmueble embargado en autos, para los cual deberá servir de mandamiento el acuerdo dictado en la diligencia de remate de primera almoneda, de fecha siete de abril del presente año, en consecuencia, expídanse de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes con la inserción del acuerdo antes mencionado.- Por lo anterior, se deja sin efecto legal la fecha señalada en el punto tercero del auto dictado en la diligencia de fecha siete de abril del año actual.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA NOVELO GARCIA, Juez Mixto de Primera Instancia, del Décimo Octavo Distrito Judicial, por y ante la ciudadana Licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, Secretaria judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-

Inserción de la diligencia de remate de primera almoneda, de fecha 07 de abril del 2010.

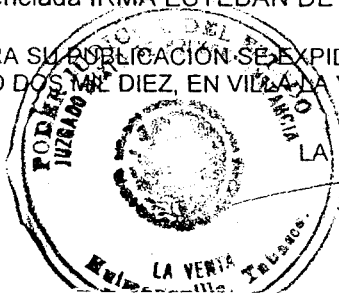
AUDIENCIA DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.

--- En Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, estando en Audiencia Pública la ciudadana Licenciada MARIA ELENA NOVELO GARCIA, Juez Mixto de Primera Instancia, asistida de la ciudadana Licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa.- Seguidamente, siendo la fecha y hora señalada para llevar a efecto la diligencia DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, en el expediente número 035/2007, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado MARTIN PEREZ TADEO, en contra del C. VICTOR MANUEL QUEVEDO MORALES; por lo que se procede a llamar por tres veces consecutivas y en voz alta a las partes interesadas en este asunto respondiendo al llamado el actor ejecutante Licenciado MARTIN PEREZ TADEO, mas no así el demandado ejecutado VICTOR MANUEL QUEVEDO MORALES aun de estar legalmente notificado como consta de autos.- Se requiere al compareciente Licenciado MARTIN PEREZ TADEO, para que se identifique y lo hace con una credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio al reverso 0701054542822, clave de elector PRTDMR69061127H500, la cual contiene una fotografía a color al frente con rasgos físicos que coinciden con la persona que se tiene a la vista, misma que se le devuelve por ser de su uso personal, y se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante la Autoridad Judicial, en base a lo previsto en el artículo 289 del Código Penal en vigor del Estado, que a la letra dice: "...289.- Al que habiendo otorgado, ante la autoridad, protesta de que en sus declaraciones se conducirá con verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se le impondrá prisión de seis meses a tres años...", en uso de la voz el actor manifiesta: que me encuentro enterada de lo anterior y protesto conducirme con verdad en la presente diligencia, y por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser de cuarenta años de edad, estado civil unión libre, originario de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y con domicilio actual en la calle Tomas Garrido Canabal, número 5, colonia Centro, de la Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, religión ninguna, ocupación litigante, con instrucción escolar licenciatura en Derecho.--- Seguidamente la secretaria hace constar que siendo la hora y fecha señalada al encabezado de

esta diligencia NO comparece postor alguno del bien inmueble en remate, sirviendo esta constancia de CERTIFICACION, que refiere el artículo 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.- Acto seguido la secretaria da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito y anexos presentado por el Licenciado MARTIN PEREZ TADEO, recibido el siete de abril del año en curso.- SEGUIDAMENTE LA C. JUEZ ACUERDA.- Téngase por presentado al actor de esta causa con su escrito de cuenta, con el que exhibe anexos consistentes en: tres ejemplares del Periodo Oficial de Tabasco, de fechas trece, diecisiete, y veinte de marzo del dos mil siete, así como tres periódicos del Diario Avance, de fechas doce, dieciséis y veinte de marzo del presente año, en donde aparecen las publicaciones de los edictos ordenados, en cumplimiento al punto CUARTO del auto del veintiséis de febrero del año que transcurre, los que se tienen por exhibidos y se ordenan agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales procedentes.- Seguidamente la secretaria da cuenta a la ciudadana Juez con las constancias procesales que obran en autos, como son la fijación de los avisos al publico en general en los lugares mas visibles de esta Villa, en fechas dieciocho y diecinueve de marzo del dos mil diez; asimismo, fueron exhibidos los edictos y periodos con el cual fueron hechas las publicaciones de este remate en primera almoneda, habiéndose cubierto los requisitos de ley conforme lo ordenado en los artículos 1411 del Código de Comercio y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio.- OIDO LO ANTERIOR LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA.- Toda vez que no compareció el demandado ejecutado, ni postor alguno del bien inmueble en remate, se le concede el uso de la voz al actor ejecutante MARTIN PEREZ TADEO, quien dijo: Toda vez que no hubo postura legal sin que se presentara algún postor a depositar el (10%) diez por ciento del precio del inmueble solicito se me adjudique por las dos terceras partes el precio que sirvió de base para el remate, es decir \$ 391,134.00 (trescientos noventa y un mil ciento treinta y cuatro pesos); así mismo, que como suerte principal por la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100) de la que fue condenado el demandado, mas los intereses moratorios por la cantidad de \$330,000.00 (trescientos treinta y tres mil pesos 00/100) de intereses moratorios que empezó a correr el veintiuno de noviembre del dos mil cuatro, hasta el veintiuno de octubre del dos mil nueve, a razón del 10% (diez por ciento), cuya interlocutoria que se resolvió el veinticinco de marzo del dos mil diez, por lo tanto solicito se me conceda el termino para promover una actualización de intereses que empezará a correr del veintiuno de diciembre a la fecha, así mismo los gastos, costas y honorarios que presentaré en el momento oportuno, de conformidad con el artículo 477 y 485 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que es todo lo que deseo manifestar.- VISTO Y OIDO LO ANTERIOR, LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA:-- PRIMERO.- Téngase al actor ejecutante MARTIN PEREZ TADEO, por haciendo sus manifestaciones mismas que se le tienen por hechas para los efectos legales ha que haya lugar, al respecto de su primera petición es de decirle que no ha lugar a conceder favorable la adjudicación del inmueble por las dos terceras partes del precio, ya que el Código de Comercio dispone expresamente en su artículo 1412, que *"No habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado en la ultima almoneda, por tanto no cabe la supletoriedad del Código Federal de Procedimientos Civiles."* SEGUNDO.- Asimismo, hágasele saber al promovente que no es posible determinar lo concerniente a los intereses, toda vez que aun se encuentra pendiente de causar ejecutoria la resolución interlocutoria de fecha 26 de marzo de 2010, dictada en el incidente de liquidación de intereses; TERCERO.- Por otra parte concédasele un termino de QUINCE DIAS, hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación, para que promueva lo que a sus derechos convenga.- Por lo tanto, hágasele saber al actor ejecutante MARTIN PEREZ TADEO, el presente acuerdo para que manifieste lo que a sus derechos convenga.- Encontrándose presente el Licenciado MARTIN PEREZ TADEO, en uso de la voz manifestó: De conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio al Código de Comercio, toda vez que no hubo postura legal en esta primera almoneda, se cite a otra dentro del termino legal, con deducción del 10% (diez por ciento) del precio primitivo es decir de la cantidad de \$587,000.00 (quinientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), del valor del inmueble que se fijo en primer almoneda a la cantidad de \$528,300.00, solicitando fecha para ello, que es todo lo que deseo manifestar.- ATENTO A LO ANTERIOR, LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA:-- PRIMERO.- Téngase al actor ejecutante por haciendo sus manifestaciones, como lo solicita con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio y 435 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al Código de Comercio, SÁQUESE A SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el

siguiente bien inmueble que a continuación se detalla: --1).- Predio rustico ubicado en la ranhería Blasillo, municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 2,400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40 metros con Fermín Torres Alor; AL SUR, en 40 metros con Fermín Torres Alor; AL ESTE, en 60 metros con Ismael Torres; y al OESTE con 60 metros con calle Manuel Mora Ascanio, antes campo de aviación; con construcción de 257.50 metros cuadrados; Predio adquirido por Víctor Manuel Quevedo Morales, mediante herencia y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha siete de agosto del año (2002) dos mil dos, con la siguiente nota: El acto de adjudicación contenido en la escritura publica a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 11.48 horas, fue inscrito bajo el número 1287 del libro general de entradas, a folios 5390 al 5394 del libro de duplicados volumen 56. Quedando afectado por dicho acto los predios número 29896 y 29897, a folios 180 y 181 del libro mayor volumen 117", al cual se le fijó un valor comercial de \$587,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta la cantidad de \$528,300.00 (quinientos veintiocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), misma que servira de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.- SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán formular su postura por escrito y exhibir el recibo de deposito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado Mixto de Primera Instancia, ubicado en la calle Mercedes Gamas número 12, colonia Centro, de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.- TERCERO.-- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en los artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Villa, para lo cual expídanse los EDICTOS correspondientes, convocando postores haciéndoles saber que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- CUARTO.- Toda vez que no compareció la parte demandada ejecutada, se ordena notificarle en su domicilio procesal señalado en autos lo acordado en esta diligencia.- Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen y al calce de la misma los que en ella intervinieron por y ante la ciudadana Licenciada MARIA ELENA NOVELO GARCIA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la ciudadana Licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ

No. 26514

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.**

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 232/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS RAMON MADRIGAL Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ, 25/09/2009 y 15/ABRIL/2009, SE DICTARON DOS AUTO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JESÚS RAMÓN MADRIGAL**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto del uno de septiembre del presente año; al efecto, téngase por exhibiendo los oficios, avisos y edictos que le fueron expedidos para su tramitación.

SEGUNDO.- En consecuencia del punto que antecede, y advirtiéndose de la revisión de los presentes autos, existe reservada la promoción del dieciséis de agosto del presente año, en el proveído del uno del presente mes y año, por lo que se ordena dar tramite a la misma.

TERCERO.- Téngase al ciudadano **JESÚS RAMÓN MADRIGAL**, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita la regularización del procedimiento; toda vez que manifiesta su nombre correcto es **JESÚS RAMÓN MADRIGAL**, y no **JESÚS MADRIGAL RAMON**, como erróneamente lo plasmó en su escrito inicial de demanda del tres de marzo del presente año; al efecto y tomando en cuenta que toda vez que el juzgador podrá en cualquier tiempo ordenar que se subsanen cualquier error u omisión que se hallaren en el procedimiento del juicio con el único fin de incausarlo a su verdadera realidad jurídica, sin que se cause perjuicio a terceros, tal como lo preveé el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud se ordena dejar insubsistente los puntos PRIMERO y TERCERO del auto de inicio del quince de abril del presente año; en consecuencia se provee de la siguiente manera.

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda: se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a los ciudadanos **JESÚS RAMON MADRIGAL Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto PRIMERO del auto del veintiséis de marzo del presente año; mismo que se le tiene por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales.

TERCERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos **JESÚS RAMON MADRIGAL Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del plano de un predio urbano; Constancia de residencia y colindancia expedida por el ciudadano **MANUEL SEGURA OVANDO**, delegado municipal de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; Original del Certificado expedido por el licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de dos recibos de pagos por diversas cantidades a favor de la ciudadana

GUADALUPE SARRASINO LÓPEZ, todos a nombres de JESÚS MADRIGAL RAMÓN Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ; Original de ocho recibos expedidos a nombre de JOSÉ MANUEL OCAMPOS OCHOA, por la Tesorería Municipal, por concepto de impuesto de predial; Copia fotostática de cuatro credenciales de elector a nombres de MARIA DEL CARMEN CORTES MENDEZ, ELVA DORIS RAMON MADRIGAL, MARY ISABEL RAMON MADRIGAL Y JOSÉ MANUEL CAMPOS OCHOA, todas expedidas por el Instituto Federal Electoral; Copia fotostática del acta de nacimiento número 347 a nombre de JOSE MANUEL CAMPOS OCHOA, expedida por el Oficial 01 del Registro del Estado Civil de las Personas de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de un documento privado de compra-venta del nueve de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro; Original de Constancia de nuevo ingreso a nombre de JOSE MANUEL CAMPOS OCHOA, del catorce de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro; Constancia de Información de Predio, del treinta de septiembre de dos mil ocho, expedida por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, subdirector del catastro municipal; mediante el cual viene a promover y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la carretera Macuspana-Ciudad Pemex, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **421.49 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 47.46 metros con MOISÉS REYES GARCÍA; **AL SUR:** 48.47 metros con LOURDES CORDÓVA CAMPOS; **AL ESTE:** 10.42 metros con CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD PEMEX; **AL OESTE:** 7.10 metros con MOISÉS REYES GARCÍA.

CUARTO.- En consecuencia del punto que antecede, esta autoridad tiene a bien, para no transgredir las garantías individuales de las partes que integran la presente diligencia, ordenar se tueren los autos al fedatario judicial adscrito, para los efectos que proceda a notificar de nueva cuenta a los colindantes, lo ordenado en el auto de inicio del quince de abril del presente año, así como el presente proveído.

QUINTO.- De igual forma, dese cumplimiento al punto QUINTO y SÉPTIMO del auto de inicio antes invocado, con las inserciones necesarias.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ANTONIO AQUINO RUBIO, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda: se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a los ciudadanos **JESÚS MADRIGAL RAMON Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto PRIMERO del auto del veintiséis de marzo del presente año; mismo que se le tiene por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada a los promoventes se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos:

TERCERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos **JESÚS MADRIGAL RAMON Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del plano de un predio urbano; Constancia de residencia y colindancia expedida por el ciudadano MANUEL SEGURA OVANDO, delegado municipal

de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; Original del Certificado el expido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de dos recibos de pagos por diversas cantidades a favor de la ciudadana GUADALUPE SARRASINO LÓPEZ, todos a nombres de JESÚS MADRIGAL RAMÓN Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ; Original de ocho recibos expedidos a nombre de JOSÉ MANUEL OCAMPOS OCHOA, por la Tesorería Municipal por concepto de impuesto de predial; Copia fotostática de cuatro credenciales de elector a nombres de MARIA DEL CARMEN CORTES MENDEZ, ELVA DORIS RAMON MADRIGAL, MARY ISABEL RAMON MADRIGAL Y JOSÉ MANUEL CAMPOS OCHOA, todas expedidas por el Instituto Federal Electoral; Copia fotostática del acta de nacimiento número 347 a nombre de JOSE MANUEL CAMPOS OCHOA, expedida por el Oficial 01 del Registro del Estado Civil de las Personas de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de un documento privado de compra-venta del nueve de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro; Original de Constancia de nuevo ingreso a nombre de JOSE MANUEL CAMPOS OCHOA, del catorce de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro; Constancia de Información de Predio, del treinta de septiembre de dos mil ocho, expedida por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, subdirector del catastro municipal; mediante el cual viene a promover y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la carretera Macuspana-Ciudad Pemex, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **421.49 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 47.46 metros con MOISÉS REYES GARCÍA; **AL SUR:** 48.47 metros con LOURDES CORDOVA CAMPOS; **AL ESTE:** 10.42 metros con CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD PEMEX; **AL OESTE:** 7.10 metros con MOISÉS REYES GARCÍA.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

QUINTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA DEL CARMEN CORTES MENDEZ, ELVA DORIS RAMON MADRIGAL Y MARY ISABEL RAMON MADRIGAL.**

SEXTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del

Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SÉPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano en la carretera Macuspana-Ciudad Pemex, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 421.49 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 47.46 metros con MOISÉS REYES GARCÍA; AL SUR: 48.47 metros con LOURDES CORDOVA CAMPOS; AL ESTE: 10.42 metros con CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD PEMEX; AL OESTE: 7.10 metros con MOISÉS REYES GARCÍA, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

OCTAVO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

NOVENO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

DÉCIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese a los colindantes TEMPLO PRESBITERIANO DE MÉXICO, SGAR 126/93, con domicilio el ubicado en la carretera Macuspana-CIUDAD PEMEX sin numero. AL SUR: LOURDES CORDOVA CAMPOS, ubicado en la carretera MACUSPANA-CIUDAD PEMEX sin numero; AL ESTE: Con carretera MACUSPANA-CIUDAD PEMEX y al OESTE: KEVIN DAVID CRUZ CONCHA, ubicado en la carretera MACUSPANA-CIUDAD PEMEX, interior sin número, y a la DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

DECIMO. Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Carolina numero 1, de la colonia Florida, de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado WILBER CONTRERAS RICALDE, designándolo como su abogado patrono, con cedula profesional 2399083; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el létrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...."- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA



No. 26506

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 454/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA EVA CERVANTES CONTRERAS Y RUBEN DE JESUS PRIEGO LLANOS, CON FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de fecha dieciséis de abril del año dos mil diez; y como lo peticiona el ejecutante, y como lo solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, 469, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.-

1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza (calle Anexo de Juárez) Colonia la Curva, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 227.00 M2, que se localizan; al Norte 10.00 metros con Ignacio Zaragoza, al Sur 10.00 metros, con propiedad de Emiliano Jiménez G., Al Este 22.70 metros con propiedad de Adelaida García Pérez, Al Oeste 22.70 metros con propiedad de Elvia Pérez Hernández, inscrito bajo el número 861, número del predio 26795, folio 43, volumen 111, de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y dos; al cual se le fijó un valor comercial parte alícuota inmueble (50%) de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a los bienes inmueble.-----

SEGUNDO.- Como se advierte en el certificado de gravamen visible a foja ciento siete a vuelta, que el predio en mención, se encuentra en copropiedad con la ciudadana MARGARITA ROSA TILAN COUOH, de conformidad con los numerales 938 y 973 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, que señala los propietarios de cosa indivisa no pueden enajenar a extraños su parte alícuota respectiva si el parte quiere hacer uso del derecho del tanto; por lo que se ordena dar vista por el término de ocho días hábiles a la notificación del presente proveído,

para que haga uso del derecho del tanto, advertido que de no hacerlo, perderá su derecho.---

TERCERO.- Visto lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio donde vive la ciudadana MARGARITA ROSA TILAN COUOH, para estar en condiciones de dar cumplimiento al punto que antecede, lo anterior de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.----

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección de la ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ debiendo los licitadores depositar previamente en este el área de Consignaciones y Pagos de este juzgado, una cantidad igual o por lo menos dos terceras partes del precio antes fijado, además de que las posturas formuladas deberán ser por escrito y contener los requisitos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, sin cuyos requisitos no serán admitidos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No. 26511

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 328/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AURELIANO GARCÍA ALEGRÍA Y/O CARLYLE OROPEZA DOMÍNGUEZ Y/O RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN AL COBRO DEL CIUDADANO FRANCISCO CALZADA MELO, EN CONTRA DE ORESTE U. STIVALET CORRAL, SE DICTO UN AUTO EN TREINTA DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE:-----

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- El ciudadano JOSÉ ALFONSO GONZÁLEZ DÍAZ y/o ALFONSO GONZÁLEZ DÍAZ, con su escrito de cuenta mediante el cual promueve TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO; en contra del ciudadano FRANCISCO CALZADA MELO actor ejecutante y demandado ejecutado ORESTE U. STIVALET CORRAL, al respecto es de decirse que de conformidad a lo establecido por el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria en materia mercantil, se desecha de plano; en razón que al ser copropietario de los bienes inmuebles embargados y sujetos a remate sus derechos de propiedad que le asisten respecto a la parte alícuota que le corresponde de los mismos, se encuentran debidamente garantizados, mediante los instrumentos públicos que amparan dichas propiedades; y en términos del artículo 973 del Código Civil Federal de aplicación supletoria en materia mercantil, por proveído del once de noviembre del dos mil nueve, se ordenó notificarle a efecto de que comparezca a ejercitar sus derechos de preferencia en la diligencia de Remate respectiva.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado AURELIANO GARCÍA ALEGRÍA, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al presente juicio, 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a remate, en pública subasta en PRIMERA

ALMONEDA, y al mejor postor, los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- Unión de dos predios urbanos con construcción ubicado en la carretera Villahermosa- Teapa sin número de la Colonia Morelia de Teapa, Tabasco, constante de las superficies de 605.82 m2 localizado; Al Norte en: 85.00 metros con MARIA DOLORES ALFARO MANDUJANO; Al Sur: 84.00 metros con MARTA ELENA ALFARO MANDUJANO; Al Este: 8.16 metros con carretera Teapa-Villahermosa; AL OESTE: 6.16 metros con calle sin nombre. Y el otro predio con superficie de 1,743.70 m2, Al Norte: 84.00 metros con ELENA MONTEJO ALFARO; Al Sur: 47.00 y 32.20 con CECILIA ELENA MONTEJO ALFARO; Al Este: 24.48 metros con zona Federal de la carretera Teapa-Villahermosa; Al Oeste: 6.16; 6.16, 6.16 con calle sin número y 2.01 metros con CELIDA ELENA MANDUJANO. Inscrito el embargo Judicial en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el once de Diciembre del dos mil seis, bajo el número 1080 del libro general de entradas, a folios del 5563 al 5566 del libro de duplicados volumen 82; quedando afectado por dicho embargo los predios números 13,774 y 11608, de los libros mayores volúmenes 32, 48, 40. Rec. No. 3821618, a los cuales a la parte alícuota, se les fijó un valor comercial por la cantidad de \$619,453.095 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 095/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado.---

B).- Unión de cuatro predios rústicos EL DÓLAR, LA TRINIDAD, EL PASO Y SAN RAFAEL, ubicados en la Rivera el Blanquillo de Pichucalco, Chiapas, con superficies de 2-10-00.00 hectáreas, 32-63-00.00 hectáreas, 32-63-00.00 hectáreas y 65-13-00.00 hectáreas, con una superficie total de 132-49-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: con Audomaro Murillo Navarro, con Jorge Quevedo, con Ricardo Quevedo, Rancho San Rafael, señora Nelly Riveroll de Vera; Al Sur: Señor Murillo, con Eduardo Hernández, con Nelly Riveroll viuda de Vera, Ramón Hernández Salvatierra, Al este con Río Pichucalco, Río Pichucalco, Río Pichucalco; Río

Pichucalco; Al Oeste. con camino Real, Papelería de terrenos nacionales, con tierra nacionales, con el Rancho Santo Domingo del señor César Fernández. Inscrito el embargo judicial en el Registro Público de la Propiedad de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 006, del libro primero original de la Sección Segunda de fecha nueve de enero del dos mil siete, por orden C1/2007-E- fechado el tres y recibido el cuatro de enero del dos mil siete, a los cuales a la parte alícuota, se les fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'941,209.25 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 25/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado.

C).- Predio Rústico denominado SONORA, ubicado en la ranchería José María Morelos y Pavón del Municipio de Teapa-Tabasco, con una superficie de 160-76-24 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 450 y 2860 con Eusebio Sánchez del Águila, Al Sur: 117, 475 y 2500 metros con Julio Sánchez Pérez y Fidelia Lu de Roí, Al Este: 235 y 120 metros con María Esther González Olán; Al Oeste: 41 y 120 metros con carretera Teapa-San Antonio y Julio Sánchez Pérez, Inscrito el embargo judicial en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el once de diciembre del dos mil seis, bajo el número 1080 del libro general de entradas, a folios del 5563 al 5566 del libro de duplicados volumen 82; quedando afectado por dicho embargo el predio número 9,648 de los libros mayores volúmenes 32, 48, 40. Rec. No. 3821618, al cual a la parte alícuota, se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$3'539,945.10 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado.—

TERCERO.- En virtud que los bienes que se pretenden rematar se tratan de bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta ciudad, así como en el lugar de la ubicación de los predios en cuestión; convocando postores, quienes deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste H. Juzgado la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ,** debiendo los licitadores depositar previamente en-----

numerario o en cheque certificado a favor del Tribunal, en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a estos Juzgado una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento del valor de los inmuebles que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Para los efectos de fijar avisos en el lugar de la ubicación de los predios embargados en este juicio convocando postores; de conformidad a lo previsto por el numeral 143 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto y con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quién corresponda fije los avisos correspondientes.---

QUINTO.- Notifíquese el presente proveído a las partes, copropietarios JOSÉ ALFONSO GONZÁLEZ DÍAZ Y/O ALFONSO GONZÁLEZ y OLGA HERNÁNDEZ FOGLIA, para que comparezcan a la diligencia de remate a ejercitar sus derechos de preferencia y acreedor embargante.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR LOS BIENES INMUEBLES ANTES DESCRITOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR EN RELACIÓN A LOS NUMERALES 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.—

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 26510

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 545/2007**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MARCO FRANCISCO OCAÑA CADENA**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **GLORIA CONTRERAS PÉREZ**, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ Y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CASTILLO**, EN CONTRA DE **MANUEL ANTONIO MADRIGAL ALEJANDRO**, EN SU CALIDAD DE DEUDOR; CON FECHA DIECISÉIS DE ABRIL Y VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON ACUERDOS QUE DICEN LO SIGUIENTE:--

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERA DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----

Vista la razón secretarial, se acuerda:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentada a la ejecutante ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, y en atención a las manifestaciones que expone en su memorial que se provee, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, en términos de lo ordenado en el proveído veintiséis de marzo de dos mil diez.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó; manda y firma la licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Sexto Civil, por y ante la secretaria Judicial licenciada **ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS**, quien certifica y da fe.-
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ejecutante ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, y en razón de lo solicitado y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este Tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el perito que tomó en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo del inmueble valuado, estudio de terreno, elementos de construcción, las consideraciones previas al mismo, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones del inmueble y de la zona en el que este se ubica, entre otros, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:-

Predio ubicado en la Colonia Gaviota Sur, Sector San José Calle Camino Real San José número 329 ó 319, constante de una superficie de 105.44 M2 (CIENTO CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie construida de 74.80 M2 (SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 13.59 metros, con lote 31; Al Sureste en 7.71 metros, con camino real a San José; Al Noroeste, en 7.81 metros, con Luvia Xochilt López Pérez y Al Suroeste, en 13.59 metros, con Luvia Xochilt López Pérez. Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1600, del libro general de entradas, a folios del 11401 al 11402 del libro de

duplicados, Volumen 129, quedando afectado el predio numero 87544 a folio 94 del libro mayor volumen 341, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$273,000.00 (Doscientos Setenta Y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.); siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta-----

Ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No.- 26501

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

JUAN LUIS, MARIBEL Y MARIA LUISA DE APELLIDOS HERNANDEZ DE LA CRUZ.

EN EL EXPEDIENTE 97/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MANUEL JESUS ZAPATA VALENZUELA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE JUAN LUIS HERNANDEZ TRUJILLO, JUAN LUIS HERNANDEZ DE LA CRUZ, MARIBEL HERNANDEZ DE LA CRUZ Y MARIA LUISA HERNANDEZ DE LA CRUZ, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y LOS DEMÁS COMO HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA HOY EXTINTA MARIBEL DE LA CRUZ CARRILLO Y/O MARIBEL DE LA CRUZ CARRILLO Y/O MARIBEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y DIRECTOR DE CATASTRO, SE DICTARON ACUERDOS QUE DICEN LO SIGUIENTE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado a MANUEL JESUS ZAPATA VALENZUELA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION; en contra de JUAN LUISA HERNANDEZ TRUJILLO, JUAN LUIS HERNANDEZ DE LA CRUZ, MARIBEL HERNANDEZ DE LA CRUZ y MARIA LUISA HERNANDEZ DE LA CRUZ, el primero en su carácter de albacea y los demás como herederos de la Sucesión intestamentaria de la hoy extinta MARIBEL DE LA CRUZ CARRILLO Y/O MARIBEL DE LA CRUZ CARRILLO y/o MARIBEL DE LA CRUZ DE HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio en el Edificio D2 Departamento No. 101 del Conjunto Habitacional Nueva Imagen de esta Ciudad; de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en Avenida Ruiz Cortines sin número primer piso, Colonia Casa Blanca de esta Ciudad; y del DIRECTOR DE CATASTRO, en la planta baja del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente

conocido en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, en esta Ciudad, respectivamente, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones detalladas en su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

Tercero.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos a los mismos, debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que en un término de NUEVE DIAS HÁBILES produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

Cuarto.- Asimismo, como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda de la actora,

debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado de la misma.---

Quinto.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Avenida Universidad, calle Hipocampo, Casa Dos Manzana Dieciocho del Fraccionamiento Valle Marino de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, así como a la pasante de derecho SUGEYNI LAURI OCAÑA LAZARO. Asimismo, designa como abogado patrono al primero de los antes citados, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Roselia Correa Garcia, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, abogado patrono de la parte actora, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su ocurso de cuenta, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de los demandados JUAN LUIS, MARIBEL Y MARIA LUISA de apellidos HERNANDEZ DE LA CRUZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos, el auto de inicio de ----

veinte de febrero de dos mil nueve, haciéndole del conocimiento a los demandados que tienen un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presenten ante este Juzgado a recoger los traslados y anexos, y un término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidos que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza sexto de lo civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No.- 26515

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DE PARAISO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE 0174/2009, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MANUELA CUPIL SEGURA O MANUELA CUPIL ARIAS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECEN:---

AUTO DE INICIO

RAZON SECRETARIAL.- En (14) Catorce de Diciembre del Dos Mil Nueve (2009), la Secretaria Judicial da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito signado por MANUELA CUPIL SEGURA o MANUELA CUPIL ARIAS. Conste.....

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a **MANUELA CUPIL SEGURA o MANUELA CUPIL ARIAS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original del acta de nacimiento número 00025, a nombre de MANUELA CUPIL SEGURA.- 2.- Original del plano de predio urbano propiedad de MANUELA CUPIL SEGURA.- 3.- Original de minuta privada de cesión de derecho, de fecha diez de enero del dos mil. 4.- Constancia de residencia a nombre de MANUELA CUPIL ARIAS, de fecha dos de agosto del dos mil nueve.- 5.- Recibo de pago de impuesto predial a nombre de MANUELA CUPIL ARIAS, 6.- Copia del acuse de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto de un predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc del Poblado Chiltepec del municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1,600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

Al NORESTE: 28.60 metros, con Avenida González.

al SURESTE: 52.80 con calle Cuauhtémoc.

al SUROESTE: 35.00 metros, con propiedad de Mayanin Rodríguez Herrera.

Al NOROESTE: 28.00 metros, con propiedad de María Teresa Cruz Muñoz.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **00174/2009**, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense aviso en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recibase el testimonio de los ciudadanos **MARIA CRUZ MAGAÑA DE LA CRUZ, ANGEL SEGURA ALEJANDRO Y FREDIS CUPIL CUPIL.**---

SEPTIMO.- Señalando como domicilio de los colindantes **Mayanin RODRIGUEZ HERRERA**, en la calle José María Morelos y Pavón s/n, a 50 mts., del Centro Social del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tabasco, **MARIA TERESA CRUZ MUÑOZ**, en la Avenida Río González s/n, a 50 mts., del Centro Social del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tabasco.---

OCTAVO.- Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones **la calle Comonfort s/n**

Colonia Centro, Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como revisen el expediente las veces que sean necesarias a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derecho CAROLINA CHAN PEREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO Y GLORIA CORDOVA HERNANDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente en___se publicó en la lista de acuerdos de este Juzgado.---Conste.

En___se turna el presente expediente para su debida diligenciación.---Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2010 EN LA CIUDAD DE PARAISO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA

No.- 26517

VIA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 717/2007, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Lics. Arnulfo Gómez Alvarez, Rosa Elena Rodríguez Hernández, Gisela Medina Cornejo y Jascara Darinca Jiménez Espinal, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la C. Brenda Cabrera Jiménez, apoderado legal de la empresa denominada Abastecedora de Abarrotes Z. S.A. de C.V., en contra de los CC. Fidel de la Cruz Gómez, en calidad de Suscriptor y Rosalía Medina Delgado, como Aval; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:----

ACUERDO: 19/ABRIL/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL DIECINUEVE DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ARNULFO GOMEZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Así mismo, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha trece de noviembre de dos mil nueve.----

En ese entendido expídase los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de

lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Acuerdo: 13 / Noviembre /2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE TRECE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ARNULFO GOMEZ ALVAREZ, con su escrito que se provee, en donde manifiesta que el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de la demandada ROSALBA MEDINA DELGADO, está conforme con el mismo, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada ROSALBA MEDINA DELGADO, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE DOS CASA HABITACIÓN, ubicado en el lote 05 , manzana 18 de la calle Ignacio López Rayón número 28 colonia Insurgentes norte, sección Framboyán en la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, con superficie total del predio de 189.46 metros cuadrados y superficie total construida (lámina de zinc y asbesto) de 112.00 metros cuadrados,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 15.00 metros con derecho de vía de Comisión Federal de Electricidad; AL SURESTE en 05.20 metros con calle; AL ESTE 28.00 metros con lote 04; AL OESTE en una línea de 05.05 metros y en otra línea mide 12.50 metros con lote 06; inscrito bajo el número 112 de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, sección I, volumen XII, foja 4525 a 4529 del folio 105826 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, predio que se encuentra inscrito a nombre de ROSALBA MEDINA DELGADO, al cual se le fijó un valor comercial de \$249,749.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los---

edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**---

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio Vigente, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Municipalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces dentro del término de Cinco Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiocho Días del mes de Abril de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No.- 26516

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DE PARAISO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE 0173/2009, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

RAZON SECRETARIAL.- EN (14) Catorce de Diciembre del Dos Mil Nueve (2009), la Secretaria judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE.---Conste.---

JUZGADO DE PAZ DEL DUODÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado a RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1. Original del acta de nacimiento número 02154, a nombre de RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE, 2.- Original del plano del predio urbano propiedad de RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE. 3.- Original de minuta privada de cesión de derecho, de fecha quince de enero del dos mil. 4.- Constancia de residencia a nombre de RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE, de fecha veintisiete de julio del dos mil nueve.- 5.- Recibo de pago de impuesto predial a nombre de RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE, 6.- Copia del acuse de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto de un predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo S/N Poblado Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 616.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORTE: 22.00 metros, con calle Miguel Hidalgo.

AL SUR.- 22.00 metros, con propiedad de Juan José Quintana Ramírez.

AL ESTE. 28.30 metros, con propiedad de Marcos Meneses Segura.---

AL OESTE.- 28.00 metros, con propiedad de Angel Narváez Cupil.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **00173/2009**, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír, y recibir notificaciones

en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recibase el testimonio de los ciudadanos **JUAN JOSE QUINTANA RAMIREZ, FREDIS CUPIL CUPIL Y SATURNINO DOMINGUEZ RICARDEZ.-**

SEPTIMO.- Señalando como domicilio de los colindantes **JUAN JOSE QUINTANA RAMIREZ**, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo s/n a 40 mts., del Centro de Salud del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tabasco, **MARCOS MENESES SEGURA**, con domicilio en la Avenida Río González s/n, a 40 mts., del Centro Social del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tabasco, **ANGEL NARVAEZ CUPIL**, con domicilio en la calle Francisco I. Madero s/n a 2 mts., de la Tlapalería El Bosque del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tabasco.----

OCTAVO.- Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Comonfort s/n Colonia Centro, Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como revisen el expediente las veces que sean necesarias a los Licenciados **ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ**, así como a los pasantes de derecho **CAROLINA CHAN PEREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO Y GLORIA CORDOVA HERNANDEZ.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente en _____ se publicó en la lista de acuerdos de este Juzgado.—Conste.-----

En _____ se turna el presente expediente para su debida diligenciación.---Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2010 EN LA CIUDAD DE PARAISO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA.

No. 26518

JUICIO ORDINARIO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

P R E S E N T E:

En el expediente número 382/1999, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en carácter de apoderado legal de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en virtud de la cesión que realizó CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL VARIABLE, en contra de JAIME ARTURO SIERRA MARIN y SILVIA JESUS HIDALGO, con fecha doce de abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DIEZ.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- De la revisión del cómputo secretarial que antecede se advierte que el término concedido a las partes para manifestar su derecho en cuanto al avalúo exhibido ha fenecido sin que ninguna de las partes hiciera uso de ese derecho, por lo que se les tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.

Ahora bien, toda vez que la parte demandada no hizo depósito del monto correspondiente al pago del perito designado en su rebeldía, mismo que le fuera requerido mediante el punto segundo del auto de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, en consecuencia se le tiene por perito el derecho para hacerlo con posterioridad y se le tiene por conforme con el peritaje rendido por el perito de la parte contraria como si hubiere sino nombrado de común acuerdo, lo anterior de conformidad con los artículos 1078 y 1254 del Código de Comercio en vigor.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe.

BIEN INMUEBLE: Departamento en condominio número "m" guión trescientos cuatro, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles Ticoman y Gardenia del conjunto habitacional denominado Cosmos Cd. Industrial de esta capital, con superficie de 97.175 mts2. (Noventa y siete metros, ciento setenta y cinco milímetros cuadrados), localizado al suroeste, tres metros, setecientos veinticinco milímetros, con escaleras y pasillo de acceso, al noroeste siete metros, doscientos milímetros con departamento m guión trescientos uno; al noreste tres metros quinientos setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior, al noroeste dos metros setecientos milímetros con vacío área común exterior, al noreste siete metros cuatrocientos milímetros con vacío área común exterior, al sureste seis metros setenta y cinco milímetros con vacío área común exterior, al sureste tres metros veinticinco milímetros, con área común exterior; al suroeste dos metros novecientos milímetros con vacío área común exterior, al sureste ochocientos milímetros con vacío área común exterior, al suroeste cuatro metros cuatrocientos milímetros con pasillo de acceso, abajo con departamento m guión doscientos cuatro, arriba con azotea y su respectivo cajón de estacionamiento m guión trescientos cuatro, con superficie de 12.500 mts2. (doce metros quinientos milímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes al suroeste dos metros quinientos milímetros con acceso, al noroeste cinco metros con banquetta, al noreste dos metros quinientos milímetros con banquetta, al sureste cinco metros con cajón m guión trescientos tres correspondiéndole a dicho departamento un indiviso, con respecto al edificio de 6.25% (seis punto veinticinco por ciento), y con respecto a la fracción es de 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento, inscrito bajo el número 2057 del Libro general de entradas a folios 11629 al 11637 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado por dichos actos y contrato el departamento número M-304 folios 122 del libro de condominios volumen 74 y al cual se le fijó un valor comercial total de \$545,000.00 (quinientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que

corresponden a la parte alícuota misma que servirá de base para el remate en esta primera almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, lo anterior de conformidad con el numeral 1412 del Código de Comercio en vigor.

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS ML DIEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ

No. 26504

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 174/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **LUIS CENDEJAS AVENDAÑO**, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración de **EDUARDO PARRA TORRES**, en contra de **JORGE LUIS CABALLERO VELASCO** y **MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZÁRATE**, con fecha tres de febrero y tres de mayo del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la licenciada **GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO** parte actora y como solicita tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecado propiedad de **JORGE LUIS CABALLERO VELASCO**, mismo que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO ubicado en la Avenida veintisiete de febrero número novecientos dos esquina con la calle Morelos de esta ciudad, constante de una superficie de 137.76 m2 (ciento treinta y siete metros setenta y seis centímetros cuadrados) y su construcción comprendido dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE 4.75 m con sucesión de **SOLFIO SOLIS GUILLEN**; AL SUR 4.85 m con la avenida Veintisiete de Febrero; AL ESTE 28.70 m con calle Morelos; y al OESTE 28.00 m con sucesión **SOLFIO SOLIS GUILLEN**, inscrito bajo el número 678 del libro general de entradas; a folios del 2083 al 2087 del libro de duplicados volumen 105 quedando afectado el predio número 50577 a folio 177 del libro mayor volumen 197, al cual se le fijó un valor comercial de \$927,200.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra

de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**, en el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P. D. **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (3) TRES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010).--

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

ÚNICO.- Como lo solicita la licenciada **GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO**, en su escrito de cuenta y por lo motivos que expone en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de febrero del año actual, el cual deberá insertarse al presente proveído.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ** Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. 26503

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el **Expediente 309/2006**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **Agustín Cruz Domínguez**, Apoderado General para pleitos y Cobranzas del licenciado **Flavio Amado Everardo Jiménez**, en contra de Concepción Ramos, por su propio derecho y como Apoderado para Actos de Dominio del señor José Remedios Hernández Ramos; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO:20/ABRIL/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL VEINTE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto en auto el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, en su escrito de cuenta y en virtud de que ya se exhibido el avalúo actualizado por el perito de la parte actora y el cual no fue objetado por las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:----

A).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle Aquiles Serran número 253 de la colonia Espejo 1 de esta Ciudad, con una superficie de 504.50 metros Cuadrados y una construcción de dos niveles, que se localiza dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL Norte 4.50 metros, con propiedad de ARMANDO DORANTES; Al Sur 8.00 metros, con Calle Futura, actualmente Calle Seis; Al Este 69.20 metros, con propiedad de ELDA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA; Al Oeste 66.20 metros, con propiedad de REMEDIOS HERNÁNDEZ GARCÍA, inscrito bajo el número 6,041 del libro General de Entradas, a Folios del 39,705 al 39,707 del Libro de Duplicados Volumen 129, afectando el predio número 42,603 a Folio número 199 del Libro Mayor Volumen 165, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$581,200.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintinueve Días del mes de Abril de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

-2-

No. 26495



Lic. Javier López y Conde
Notario Público Titular
Lic. Gerardo Lópezconde Lastra
Notario Público Adscrito

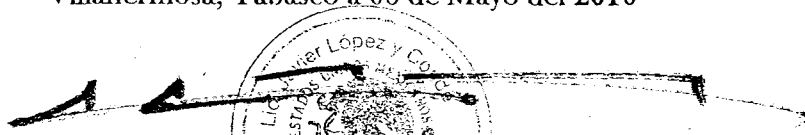
AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA 17.-
TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 9218 de fecha 17 de **MARZO** del 2010, otorgada ante el suscrito Notario
Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público Adscrito a la Notaría
17, de la cual es Titular el Licenciado **JAVIER LOPEZ Y CONDE**, el señor **JORGE**
MANUEL GARCÍA MORALES, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO**, radicó el Juicio
Sucesorio Intestamentario de los que en vida respondieron a los nombres de **JORGE GARCÍA**
HERRERA Y MANUELA MORALES ZAPATA Y/O MANUELA MORALES Y/O MANUELA
MORALES DE GARCÍA, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO TERCERO FAMILIAR**
de esta ciudad capital, en el que fue designado como **ALBACEA DEFINITIVO**, lo que doy
a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO**
DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.

El compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la
herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 06 de Mayo del 2010


LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
NOTARIA PÚBLICA 17
T A B A S C O

No. 26519

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE
EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00428/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS**, en contra de **NATIVIDAD SILVAN OROPEZA y MARTHA ELENA PADRÓN CHANDOMI** con fecha veintitrés de abril del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:---

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:--

1/o.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ejecutante licenciado **SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS**, en su escrito que provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Rústico ubicado en la rancharía Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de TRES HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS Y TRECE CENTIÁREAS (3-32-13 Has.), que ampara la Escritura Pública número 4,971, ante la fe del Notario Público número 13, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el predio 7, 938, folio 201, del Libro mayor Volumen número 27, propiedad de los demandados **NATIVIDAD SILVAN OROPEZA y MARTHA ELENA CHANDOMI**; y al cual se le fijó un valor comercial de \$738,675.00 pesos (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajó en un diez por ciento (%10), en segunda almoneda para quedar en la cantidad de \$664,807.50 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y el cual se llevará a efecto sin sujeción a tipo, tal como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la

cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

3/o.- Como lo prevé el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.----

4/o.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en lugares público de aquella localidad así como en el lugar del inmueble, quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que se lo devuelva a la brevedad posible.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL LEON MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...".- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLE. RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.**

1-2-3

No. 26521

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

**C. EDDY DE LOS SANTOS PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 0014/2010, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO, denunciado por GERARDO SALVADOR GONZALEZ y ALBA YURIDIA RODRIGUEZ GONZALEZ, con fechas cinco de enero y veintiséis de abril del presente año, se dictaron unos proveídos, que copiados a la letra dicen:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--

--1/o.- Se tiene por presentados a los ciudadanos GERARDO SALVADOR GONZALEZ y ALBA YURIDIA RODRIGUEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahogan la prevención ordenada en el punto primero (1/o) del auto de fecha uno de diciembre del año dos mil nueve; al efecto, señalan el domicilio del ciudadano EDDY DE LOS SANTOS PEREZ, el ubicado en la calle Mango 2-D, Fraccionamiento Las Delicias, Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.---

2/o.- Consecuentemente, se tienen por presentados los ciudadanos GERARDO SALVADOR GONZALEZ y ALBA YURIDIA RODRIGUEZ GONZALEZ, con su escrito de denuncia de fecha siete de octubre del año dos mil nueve y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencial para votar a nombre de MENDEZ OLAN THELMA; copia certificada del acta de defunción número 00259, a nombre de GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO, expedida por el Oficial número 01 del Registro Civil de esta Ciudad; copias certificadas de actas de nacimiento número 00973 y 653, a nombres de GERARDO OSALVADOR GONZALEZ y ALBA YURIDIA RODRIGUEZ GONZALEZ, expedidas por el Oficial del Registro Civil antes mencionado; copia certificada de la Escritura Pública número CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del licenciado CARLOS A. ROMERO PRIEGO, Notario Público número DOS, con residencia en esta Ciudad; así como una copia del escrito de denuncia; promoviendo juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENS DE LA EXTINTA GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO, quien falleció el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ranchería Independencia Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, a causa de HEMORRAGIA INTRACEREBRAL-TRAUMATISMO DIRECTO DE CRANEAL.---

3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1655, 1658 fracción I, 1661, 1662, 1667, 1668, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 616, 617, 618, 619, 621, 636, 639, 640, 641, 644 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

4/o.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efectos de que se sirva informar a este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, con domicilio ampliamente conocido en la calle Otto Wolter Peralta, sin número (CENTRO DE JUSTICIA, DE LOS JUZGADOS CIVIL, PENAL Y DE PAZ), por la Biblioteca Pública Municipal, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, si en esa dependencia a su cargo o en la búsqueda que realice en la base de datos Nacional del RENAT al que tiene acceso, la extinta GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO, en vida haya otorgado testamento público abierto o de cualquier otra naturaleza, de conformidad con el artículo 640 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado y 57 Fracción XV del Reglamento de la Ley del Notariado; asimismo hágaseles del conocimiento a los denunciados que la búsqueda y expedición del informe antes solicitado, será "previo el pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado"; lo anterior en atención a la circular número 038 de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, signada por el Magistrado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

5/o.- Con fundamento en el artículo 9º del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hágaseles saber a los promoventes de cuenta, que por economía procesal, quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado el oficio ordenado en el punto que antecede.---

6/o.- De igual forma, requiérase a los denunciados, para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que sean legalmente notificados del presente auto, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si existen otros descendientes directos (hijos) de la extinta GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO, para efectos de hacerles saber la radicación del presente intestado y comparezcan ante esta Autoridad Judicial a efectos de dirimir sus derechos hereditarios; lo anterior de conformidad con los artículos

1668, 1675, 1687 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado.----

7/o.- Por otra parte, advirtiéndose de la copia certificada del acta de defunción de la hoy extinta **GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO**, misma que exhiben los denunciantes, que en el apartado **NOMBRE DEL CONYUGE** aparece asentado el nombre de **EDDY DE LOS SANTOS PEREZ**; al efecto, por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, hágasele saber al antes mencionado, en su domicilio ubicado en la calle Mango 2-D Fraccionamiento Las Delicias, Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, la radicación del presente intestado, con la finalidad de que manifieste lo que corresponda y acredite con documento idóneo sus derechos hereditarios; lo anterior de conformidad con el artículo 1689 del Código Civil, en relación con el numeral 642 fracción I del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, para lo cual se le concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente auto de inicio; asimismo, requiérasele para que en igual término, señale domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con los artículos 123 fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

8/o.- Consecuentemente, se cita a los presuntos herederos, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, para lo cual se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, debiendo comparecer debidamente identificados con documento idóneo a satisfacción de este Juzgado, apercibidos que no habrá prórroga de espera.---

9/o.- Téngase asimismo a los denunciantes, nombrando como representante común en la presente causa, al ciudadano **GERARDO SALVADOR GONZALEZ**, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

10°.- Por último, se tiene a los denunciantes, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el local ubicado en la calle Morelos número 306-B de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de documentos, a los ciudadanos **THELMA MENDEZ OLAN** y **FERNANDO FEDERICO MARTINEZ OSORIO**, lo anterior, con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA

RAMONA SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE... AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----

AUTO COMPLEMENTARIO

...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-

1/o.- Se tiene por presentada a los ciudadanos **GERARDO SALVADOR GONZALEZ Y ALBA YURIDIA RODRIGUEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta, por medio del cual manifiestan bajo protesta de decir verdad que ignoran el domicilio del ciudadano **EDDY DE LOS SANTOS PEREZ**, en consecuencia de conformidad con lo establecido por el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele la radicación del juicio y el presente proveído al ciudadano **EDDY DE LOS SANTOS PEREZ**, por medio de un edicto que se publicará en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en el Estado. Asimismo fíjese uno en la puerta de este juzgado.---

2/o.- consecuentemente, se cita a los presuntos herederos, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, debiendo comparecer debidamente identificados con documento idóneo a satisfacción de este Juzgado, apercibidos que no habrá prórroga de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...* AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 26520

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 305/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Cendeja Avendaño, en su carácter de Apoderado del señor Eduardo Parra Torres, actualmente seguido por su abogada patrono Greta de los Ángeles Serrano Pulido, en contra de Silverio Antonio López y María del Carmen Isidro Álvarez; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:----

ACUERDO:19/ABRIL/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ABRIL DIECINUEVE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.----

ÚNICO.- Como lo solicita la Licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha cinco de abril del presente año.

En ese entendido expídanse los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de referencia en el punto tercero del proveído de fecha cinco de abril del año en curso.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO:05/ABRIL/2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL CINCO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado como lote número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade número 461 de la ----

Colonia Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 240.96 m2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.06 m con lote número cinco; AL SUR 29.26 m con lote número ocho; AL ESTE 8.44 m con lote número seis y AL OESTE 10.30 m con Malecón de su ubicación, inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a Folios del 25343 al 25346 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 64521 a Folio 121 del Libro mayor Volumen 252, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,320,600.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.**----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Siete Días del mes de Mayo de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 26522

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,102, VOLUMEN DIEZ (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **EULALIO ALMEIDA LEON**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **JUANA MENDEZ BURELO**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA UNIVERSAL, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 9361, VOLUMEN 99, DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. LA COMPARECIENTE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA EL CIUDADANO **CARLOS LUIS ALMEIDA MÉNDEZ** PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACAN, TABASCO, 28 DE ABRIL DEL 2010

NOTARIO PÚBLICO

LIC. J. FABIÁN TARACENA BLÉ



No. 26528

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

C. JOSE INES GARCIA LEON.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/2007, RELATIVO AL JUICIO : ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR: LIC. MONICA DEL CARMEN OSORIO GARCIA, EN CONTRA DE: JOSE INES GARCIA LEON Y BARTOLA HERNANDEZ DOMINGUEZ, CON FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA , TABASCO A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto:- lo de cuenta se acuerda :-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MANUELA HERNANDEZ MARIN con su escrito de cuenta y en virtud de que la actora manifiesta que el demandado JOSE INES GARCIA LEON es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano JOSE INES GARCIA LEON, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado -----

que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE .

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN SANCHEZ LAZARO que certifica y da fe.

Al calce una firma .- ilegible.- Rubrica .- Conste.-----

---EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO DE ACUERDOS .
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.

No.- 26538

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

LUIS ORTIZ PAYRO.
PRESENTE.

En el expediente número **239/2009**, relativo al juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por JOSE ABRAHAM TENORIO BRAVATA y MARIA DE LOS SANTOS IGNACIO MONTERO por sus propios derechos, en contra de LUIS ORTIZ PAYRO, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve y veinte de abril de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:----

AUTO DE INICIO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO. MEXICO. TREINTA Y UNO DE MARZO DE
DOS MIL NUEVE.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **JOSÉ ABRAHAM TENORIO BRABATA Y MARIA DE LOS SANTOS IGNACIO MONTERO** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) acta de matrimonio original, (1) recibo original, (1) plano original, (1) recibo de ingreso original, (1) escritura copia certificada, (1) expediente copia certificada con los que viene a promover en la vía **ORDINARIA CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**, en contra de **LUIS ORTIZ PAYRO**, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio, en la **UNIDAD DEPORTIVA SIN NÚMERO VILLA MACULTEPEC, CENTRO, TABASCO.---**

DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SIGUIENTES: A).- **EL OTORGAMIENTO DE FIRMA Y ESCRITURA** de una fracción del predio rústico ubicado en la **Ranchería Samarcanda del municipio de Nacajuca, Tabasco**, constante de una superficie de 400.00 m2. (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 27.810 metros con propiedad de Alberto Poncet; al Sur: en 28.398 metros, con Calle de Acceso; al Este: en 13.186 metros, con propiedad de Luis Ortiz Payro; y al Oeste: 15,210 metros, con calle de acceso, y demás prestaciones señalada en los incisos B) y C) de su escrito inicial de demanda, la cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2510, 2512, 2548 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 203, 204, 205 y 206 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DIAS HABILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la **CALLE JUAN DE LA BARRERA NUMERO 149, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, EFRAIN LOPEZ LOPEZ, LETICIA CERVANTES GOMEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono a los licenciados **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ y EFRAIN LOPEZ LOPEZ**, en términos de los artículos 72, 84, y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le---

reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.---

SEXTO.- En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere el actor en su escrito inicial mismo que se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.---

Advirtiéndose que dicho Registrador se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al ciudadano Juez competente del Municipio de JALPA DE MENDEZ TABASCO, para que con plenitud de jurisdicción y en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda girar el oficio de estilo al Registrador Público de aquella localizada para la inscripción preventiva ordenada en el punto que antecede.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígasele que se reservan para ser acordada en su oportunidad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO, MEXICO. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, Abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio del demandado, no se obtuvo la localización del domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos--

civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio al referido demandado LUIS ORTIZ PAYRO, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al ciudadano LUIS ORTIZ PAYRO y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **PILAR AMARO TEJERO**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 26395

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 339/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO**, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTSEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, con su escrito de cuenta, con el cual viene en tiempo y forma, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha doce de febrero del presente, y por proporcionando el domicilio de los colindantes así como a señalar los testigos de su parte, por lo que procedase a darle a dicho escrito el trámite que en derecho proceda, y agréguese a los autos el cuadernillo formando con motivo de la prevención hecha al actor.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en fotocopia de una credencial de elector a nombre de IZQUIERDO MARIA DEL CARMEN, original de un acta de nacimiento a nombre de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; original de una Constancia de residencia, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia el Espejo I de esta Ciudad, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO, original de un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; un recibo de ingresos folio 02041547, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; un plano del predio en cuestión; original de una escritura 675 que contiene el contrato de compraventa celebrado entre SEBASTIAN CERINO ALVAREZ y LETICIA GARCIA ARIAS, MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, ISABEL HERNANDEZ BAUTISTA y PIEDAD IRINEO LOPEZ; origino de dos recibos de ingreso de pago predial, números 43763 y 167120; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la calle Tres número 228 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, con una superficie de 76.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 12.00 metros con ISABEL HERNÁNDEZ; AL SUR: 12.00 metros con PIEDAD IRINEO LÓPEZ; AL ESTE: 06.56 con calle Tres: AL OESTE: 07.12 con SEBASTIAN CERINO.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Tórnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.---

QUINTO.- Tórnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.

PIEDAD IRINEO LÓPEZ, en calle Tres número 226 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.

ISABEL HERNÁNDEZ, en calle Tres número 230 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.

SEXTO.- Requiérase a la promovente para que proporcione el domicilio dónde notificar al colindante SEBASTIAN CERINO ÁLVAREZ.---

SÉPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Zapotal número 13 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado SAÚL HERNÁNDEZ FUENTES, y C.C. JUAN CARLOS CORREA CUPIDO y LUIS ENRIQUE ROBLES CUPIDO.---

OCTAVO.- Se requiere a la actora, para que proporcione dos juegos más del escrito inicial de demanda a la brevedad posible, para estar en condicione de notificar a los colindantes en cuestión, ya que el retraso en el procedimiento a falta de ellos, será atribuible a ella.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASÍSTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

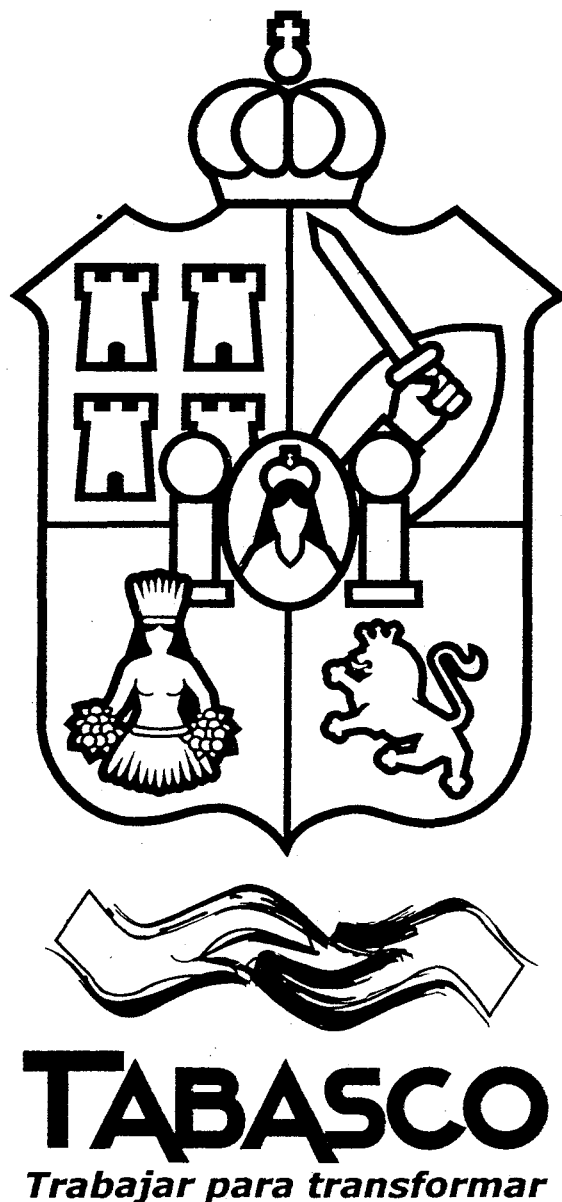
ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26502	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 343/2005.....	1
No.- 26512	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 035/2007.....	4
No.- 26514	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 232/2009.....	7
No.- 26506	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 454/2006.....	12
No.- 26511	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 328/2006.....	13
No.- 26510	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 545/2007.....	15
No.- 26501	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 97/2009.....	17
No.- 26515	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0174/2009.....	19
No.- 26517	VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 717/2007.....	21
No.- 26516	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0173/2009.....	23
No.- 26518	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 382/1999.....	25
No.- 26504	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 174/2005.....	27
No.- 26503	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 309/2006.....	28
No.- 26495	AVISO NOTARIAL C. JORGE GARCÍA HERRERA.....	29
No. 26519	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00428/2006.....	30
No. 26521	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 0014/2010.....	31
No. 26520	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 305/2005.....	33
No.- 26522	AVISO NOTARIAL C. EULALIO ALMEIDA LEÓN.....	34
No.- 26528	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 301/2007...	35
No.- 26538	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 239/2009.....	36
No.- 26395	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP 339/2010.....	38
	INDICE	39
	ESCUDO	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.